



# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 23-25-6051

**ACTO ADMINISTRATIVO** 11001-3-25-3065 **DE 12 DIC 2025**

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-4288 del 23 de diciembre de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para los predios localizados en AC 116 56 80, TV 60 116 40, AC 116 56 24 IN 1 Y TV 60 116 56 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Suba.*

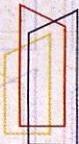
## **LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que el 23 de diciembre de 2022, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió el acto administrativo 11001-1-22-4288 mediante el cual otorgó Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización, para los predios localizados en AC 116 56 80, TV 60 116 40, AC 116 56 24 IN 1 Y TV 60 116 56 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Suba, el cual cobró fuerza ejecutoria el 26 de diciembre de 2022.
2. Que mediante acto administrativo 11001-3-25-2658 del 05 de noviembre de 2025, este Despacho aprobó la Modificación de la licencia antes mencionada.
3. Que, como urbanizador responsable figura el Ingeniero JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA, identificado con C.C. 79.795.527 y portador de la Matrícula Profesional 25202-103140 CND.
4. Que el señor JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA, identificado con C.C. 79.795.527, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S., identificada con NIT. 900085546-9, fideicomitente del fideicomiso denominado REPUBLIC 116 HOUSE PARK, titular del acto administrativo en mención, presentó ante este despacho el 24 de octubre de 2025, mediante radicación 3-25-6051, solicitud de prórroga para la Licencia de aprobada mediante el acto administrativo 11001-1-22-4288 del 23 de diciembre de 2022.





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 3-25-6051.

## ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-3065

DE 12 DIC 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-4288 del 23 de diciembre de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para los predios localizados en AC 116 56 80, TV 60 116 40, AC 116 56 24 IN 1 Y TV 60 116 56 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Suba.

5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

*“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.*

6. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA, identificado con C.C. 79.795.527 y portador de la Matrícula Profesional 25202-103140 CND, en calidad de urbanizador responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder a la la sociedad CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S., identificada con NIT. 900085546-9, representada legalmente por el señor JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA, identificado con C.C. 79.795.527, fideicomitente del fideicomiso denominado REPUBLIC 116 HOUSE PARK, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-4288 del 23 de diciembre de 2022, para los predios localizados en AC 116 56 80, TV 60 116 40, AC 116 56 24 IN 1 Y TV 60 116 56 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Suba, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 26 de diciembre de 2022.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 3-25-6051.

**ACTO ADMINISTRATIVO** 11001-3-25-3065 DE 12 DIC 2025

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-4288 del 23 de diciembre de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para los predios localizados en AC 116 56 80, TV 60 116 40, AC 116 56 24 IN 1 Y TV 60 116 56 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Suba.*

**PARÁGRAFO.** Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

**ARTÍCULO 2.** El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 26 de diciembre de 2026.**

**ARTÍCULO 3.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-21-0789 del 29 de abril de 2021, se mantienen vigentes, junto con sus modificaciones y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,  
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: YTF  
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

06 ENE 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO